Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por ORTIZ SOTELO Jorge Alfredo Rafael FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2026 20:49:42 -05:00

PERÚ Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por LOPEZ SANCHEZ Fernando FAU 20537630222 soft
Cargo: Viceministro De Patrimonio Cultural E Industrias Cultur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2026 15:06:59 -05:00

San Borja, 20 de Noviembre del 2026

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 000323-2026-VMPCIC/MC

VISTOS: el Oficio N° 000303-2026-AGN/JEF de la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación; la Hoja de Elevación N° 000532-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación son bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación todo lugar, sitio, paisaje, edificación, espacio o manifestación material o inmaterial relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernacular o tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico, industrial, intelectual, literario, documental o bibliográfico sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del citado texto legal, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, el artículo 19 de la norma materia de análisis, dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, es competencia exclusiva de este ministerio, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de dicha norma legal señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, ahora bien, mediante Oficio N° 2597-2025-EF/13.01, el Ministerio de Economía y Finanzas solicita la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de las *Resoluciones Ministeriales (1936-1969) del Ministerio de Hacienda y Comercio* (actualmente, Ministerio de Economía y Finanzas) custodiadas en el Archivo Central del citado ministerio, y mediante Oficio N° 0061-2026-EF/45.01, el Ministerio de Economía y Finanzas remite información complementaria;

Que, en este contexto, por Oficio N° 000303-2026-AGN/JEF, y teniendo como antecedente el Oficio N° 383-2025-EF/45.01, de la Oficina General de Servicios al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas, por la que se remite información complementaria respecto a la solicitud presentada por dicho portafolio, la Jefatura Institucional del Archivo General de la Nación solicita la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de las

PERÚ Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por VALVERDE O'HARA Roberto Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.11.2026 15:34:30 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **AZIIDGM**

Resoluciones Ministeriales emitidas por el Ministerio de Hacienda y Comercio (1941-1969), custodiadas en el Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, para tales efectos, ser remite el Informe Técnico N° 000037-2026-AGN/DAH-URDPD-EBB elaborado por la Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Documental del Archivo General de la Nación, documento que expresa el procedimiento desarrollado en el que expone el sustento técnico de la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de acuerdo con el significado, valor e importancia de los documentos;

Que, respecto a su importancia, las resoluciones citadas permiten analizar la gestión estatal en materia económica y fiscal en un contexto determinado; respecto a los valores, los documentos contienen valor histórico al constituir una fuente imprescindible para reconstruir casi tres décadas de política económica y financiera en el país; en tanto cuentan con valor documental, en la medida que son evidencia de las decisiones adoptadas por el Estado en materia económica y fiscal; asimismo, en cuanto a su valor social, las resoluciones muestran las decisiones adoptadas por la entidad y su repercusión en la sociedad peruana y, respecto a su significado, son una fuente fundamental para comprender la construcción de la memoria del Estado;

Que, por las razones expuestas anteriormente, resulta procedente la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación y, en ese sentido, el Informe Técnico N° 000037-2026-AGN/DAH-URDPD-EBB constituye parte de la presente resolución y se adjunta como anexo, conforme con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos del Archivo General de la Nación y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como Patrimonio Cultural de la Nación las Resoluciones Ministeriales emitidas por el Ministerio de Hacienda y Comercio (1941 – 1969) custodiadas en el Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se aprecia en los anexos que son parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Archivo General de la Nación y al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, así como la publicación de la misma y de sus anexos en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FERNANDO LOPEZ SANCHEZ
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **AZIIDGM**